



Municipalidad
Magdalena del Mar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2021-A-MDMM

Magdalena del Mar, 10 de agosto del año 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la rectificación de los actos administrativos es eficaz con efecto retroactivo siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación debe adoptar la misma forma y modalidad de la comunicación que correspondió al acto original;

Que, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 185-2021-A-MDMM, el error material detectado está referido a la fecha "...Magdalena del Mar, 30 de agosto de 2021", por lo que corresponde rectificar el error material conforme al siguiente detalle:

Donde dice: " **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-A-MDMM** Magdalena del Mar, 30 de agosto de 2021";

Debe decir: " **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-A-MDMM** Magdalena del Mar, 30 de julio de 2021";

Que, el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución de Alcaldía N° 185-2021-A-MDMM, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 185-2021-A-MDMM conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, su correspondiente notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Carlomagno Chacón Gómez
ALCALDE

